



POR LA CUAL SE RESUELVE EXONERAR DEL EXAMEN DE INGRESO A AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y A ERIKA ANAHI BENITEZ A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, POR EL REGIMEN DE CONVENIO CULTURAL.-

San Lorenzo, 28 de abril de 2026

Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 2734 del 14/04/2026 de la Prof. Ing. Agron. MARIA GLORIA OVELAR A., Directora General Académica del Rectorado de la UNA, por el cual remite los Expedientes completos con las Resoluciones:

- N° 0657/2026 de fecha 27/04/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE A EXONERAR DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO, POR EL REGIMEN DE CONVENIO CULTURAL", y

- N° 0727/2026 de fecha 10/04/2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE A EXONERAR DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA A ERIKA ANAHI BENITEZ, POR EL REGIMEN DE CONVENIO CULTURAL".-

Que AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO y ERIKA ANAHI BENITEZ adjuntan los requisitos según se establecen en la Resolución N° 9630-00-2003 – Acta N° 972 (A.S. N° 972/18/06/2003) del Consejo Superior Universitario.

Se aclara que el trámite de inscripción (matricula) por este régimen especial, será válido únicamente por el periodo lectivo 2026. Además, las estudiantes seleccionadas no podrán trasladarse a otra carrera, ni podrán solicitar nueva plaza y quedará sujeto a lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento para Estudiantes Admitidos en la Universidad Nacional de Asunción por los Regímenes de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática (Resolución N° 9630-00-2003) y al Reglamento Interno de la Unidad Académica a la que fue admitida.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXONERAR del Examen de Ingreso a **AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 47.716.266 a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA.

Art. 2°:

INSCRIBIR a partir del PERIODO ACADÉMICO 2026 a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA, a **AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 47.716.266, por el Régimen de Convenio Cultural, vigente entre la República del Paraguay y la República Argentina.

Art. 3°:

EXONERAR del Examen de Ingreso a **ERIKA ANAHI BENITEZ**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.066.272 a la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA.

Art. 4°:

INSCRIBIR a partir del PERIODO ACADÉMICO 2026 a la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA, a **ERIKA ANAHI BENITEZ**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.066.272, por el Régimen de Convenio Cultural, vigente entre la República del Paraguay y la República Argentina.

Art. 5°:

EXONERAR el pago de arancel correspondiente a la matrícula establecida en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, a las beneficiarias de la presente Resolución.-

Art. 6°:

ESTABLECER que el trámite de inscripción (matricula) por este régimen especial, será válido únicamente por el periodo lectivo 2026. Además, las estudiantes seleccionadas no podrán trasladarse a otra carrera, ni podrán solicitar nueva plaza




POR LA CUAL SE RESUELVE EXONERAR DEL EXAMEN DE INGRESO A AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y A ERIKA ANAHI BENITEZ A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, PARA EL PERIODO ACADEMICO 2026, POR EL REGIMEN DE CONVENIO CULTURAL.-

y quedará sujeto a lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento para Estudiantes Admitidos en la Universidad Nacional de Asunción por los Regímenes de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática (Resolución N° 9630-00-2003) y al Reglamento Interno de la Unidad Académica a la que fueron admitidas.-

Art. 7°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Música y a la Dirección Académica de la FADA, realizar las gestiones necesarias para la matriculación de **AGOSTINA MARIA ADRIANA REINOSO** a la carrera de Arquitectura y Urbanismo y de **ERIKA ANAHI BENITEZ** a la carrera de Licenciatura en Música, al Periodo Académico 2026, a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes de la presente Resolución.-

Art. 8°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo